



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## **ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2013**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veinte horas del dieciocho de abril de dos mil trece, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el doctor Felipe De la Mata Pizaña, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Jorge Enrique Mata Gómez, Secretario Administrativo y el maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; y el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité, previa convocatoria, se llevó a cabo la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes la licenciada María Cecilia Sánchez Barreiro, Directora General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado Carlos Eduardo Jiménez Vilches, Asesor de la Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado Jonathan Mendoza Iserte, Asesor de Mando Superior, de la Secretaría Administrativa; la licenciada Lisette García Sabino, Asesora, de la Contraloría Interna; el licenciado Ulises Ramírez Gallardo, Director de la Coordinación de Información Documentación y Transparencia; y el licenciado Miguel Moragues Núñez, Director General de Enlace y Transparencia.

### **PRESENTACIÓN DE LA LICENCIADA LISETTE GARCÍA SABINO, ASESORA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, COMO SUPLENTE DEL MAESTRO JOSÉ IZCÓATL BAUTISTA BELLO, CONTRALOR INTERNO, E INTEGRANTE DE DICHO COMITÉ**

Previo a la lectura del orden del día, se informa al Comité de Transparencia y Acceso a la Información que el maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno e integrante del Comité designó a la licenciada Lisette García Sabino, Asesora, de la Contraloría Interna, como suplente en sus ausencias.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## **I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

## **II. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2013**

**Acuerdo: 01-74SO-180413**

**ÚNICO.** Se aprueban en sus términos el acta correspondiente a la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2013.

## **III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por lo que respecta al seguimiento de acuerdos correspondientes al mes de marzo de 2013, este Comité toma conocimiento del estadístico que presenta la Unidad de Enlace.

## **IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA**

En lo relativo al informe mensual que presentó la Unidad de Enlace con respecto a las solicitudes ingresadas, desahogadas y las que se encuentran en trámite para su atención, el tiempo promedio de respuesta durante el periodo que se informa, las notificaciones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, correspondiente al mes de marzo, así como el estado que guardan los recursos de revisión interpuestos en los términos de la Ley y el Acuerdo General, este órgano colegiado toma conocimiento de la información que se presenta.

## **V. ANÁLISIS Y ACUERDO SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO 00006513, 00006813 Y 00007213**

Por lo que hace al desahogo del quinto punto del orden del día, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00006513**, en la cual requieren:

***“Solicito la documentación sobre las elecciones a Senadores por mayoría impugnadas por el PRI. Esto incluye particularmente, todos los juicios de inconformidad presentados por el PRI para impugnar las elecciones a senadores; las sentencias del Tribunal sobre los juicios de inconformidad; los recursos de reconsideración presentados por el PRI; las sentencias de los recursos de reconsideración, resultados electorales finales para senadores. Y cualquier otro documento relacionado con el tema. (sic).”***

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas a la solicitud, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 02-74SO-180413**

**PRIMERO.** Por lo que respecta a los escritos de demanda, así como a las sentencias que recayeron a los medios de impugnación y que se encuentran contenidos en los expedientes: SUP-REC-110/2012, SUP-REC-124/2012, SUP-REC-125/2012, SUP-REC-133/2012, SUP-REC-93/2012, SG-JIN-15/2012 y sus acumulados SG-JIN-16/2012 y SG-JIN-20/2012, SM-JIN-33/2012, SM-JIN-37/2012, SM-JIN-39/2012, ST-JIN-7/2012 y ST-JIN-33/2012 y acumulados, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

**SEGUNDO.** Se confirman como confidenciales la Clave Única del Registro de Población y la firma de los titulares de las credenciales de elector y cédulas profesionales que mencionó la Sala Regional Guadalajara, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Se confirman como confidenciales el número de credencial para votar con fotografía, los domicilios para oír y recibir notificaciones, las credenciales de elector, y las firmas que mencionó la Sala Regional Toluca, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Notifíquense al ciudadano, los costos por la reproducción de la información requerida.

**QUINTO.** Una vez cubiertos los costos por la reproducción, se ordena a las unidades competentes, una revisión exhaustiva de los expedientes solicitados, con la finalidad de elaborar la versión pública correspondiente, protegiendo los datos confidenciales en términos de los puntos de acuerdo segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEXTO.** Una vez concluida la elaboración de las versiones públicas, pónganse a disposición del solicitante.

En segundo término, se analiza la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00006813**, en la cual requieren:

***“Quisiera saber los TODOS los pagos que realizo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el evento conmemorativo denominado “Foro de análisis de sentencias relevantes a 25 años de justicia electoral” que tuvo verificativo en la ciudad de Cancun Quintana Roo los días 7 y 8 de diciembre de 2012, mismos que contengan los siguientes datos: a) concepto del pago b) fecha de pago c) proveedores. Asimismo los nombres de los participantes que acudieron por parte del TRIFE, fechas de entrada y salida del hotel en Cancun, número de habitaciones que ocuparon, cuantas habitaciones se pagaron y sus costos; Y en su caso fotocopia de las facturas de todos los gastos erogados . (sic.)”.***

Una vez analizada la respuesta proporcionada por las unidades responsables, este órgano colegiado acuerda:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**Acuerdo: 03-74SO-180413**

**PRIMERO.** Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este órgano colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se clasifican como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos de los propios funcionarios y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados. Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Se clasifica como reservada por un período de cinco años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.** No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

**QUINTO.** Notifíquense los costos por la reproducción de los documentos requeridos y una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y elaboración de las versiones públicas correspondientes, y pónganse a disposición del solicitante.

Finalmente, se analiza la respuesta proporcionada por las unidades competentes a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00007213**, en la cual requieren:



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

***“Copia simple del expediente del juicio para la protección de los derechos del ciudadano, identificado con el expediente ST-JDC-17/2013. Solicito que la información solicitada sea enviada a mi domicilio por correo postal, en virtud de que éste se encuentra fuera del área metropolitana de Toluca. (sic.)”.***

Una vez analizada la respuesta proporcionada por las unidades responsables, este órgano colegiado acuerda:

**Acuerdo: 04-74SO-180413**

**PRIMERO.** Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que recayó al expediente ST-JDC-17/2013, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

**SEGUNDO.** Se clasifica como confidencial la firma del actor, su domicilio particular, nacionalidad, correo electrónico y credencial de elector, así como la fotografía, nombre, firma y número de folio de la planilla que obra en la Constancia de Registro de la Elección de Consejos de Participación Ciudadano, Delegados y Subdelegados Municipales para el periodo 2013-2015, expedida por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. Lo anterior, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**TERCERO.** Notifíquense al ciudadano, los costos por la reproducción de la información requerida.

**CUARTO.** Una vez cubiertos los costos por la reproducción, elabórese la versión pública, protegiendo los datos confidenciales en términos del punto de acuerdo segundo y pónganse a disposición del solicitante.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## VI. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, a las veintiún horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Dr. Felipe De la Mata Pizaña  
Secretario General de Acuerdos y  
Presidente del Comité

Lic. Jorge Enrique Mata Gómez,  
Secretario Administrativo  
e Integrante del Comité

Maestro José Izcóatl Bautista Bello,  
Contralor Interno  
e Integrante del Comité

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas,  
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia  
y Secretario Técnico del Comité